



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Valledupar, 27 de febrero de 2025

Señor (a)

WERLY AARON OVALLE

Representante Grupo Empresarial JJ S.A.S. NIT. 901023579-1

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta No. 307-002-2025

Respetado Señor (a) Representante Legal;

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 307-002-2025, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 307-002-2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	307-002-2025
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL JJ S.A.S NIT : 90123579-1
	WERLY AARON OVALLE C.C. No. 56.097.099
OBJETO	"CONTRATAR LA COMPRA DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DEREVIDOS HARINA DE TRIGO O PRODUCTO DE MOLINERÍA PARA LA PANADERÍA DEL EPMSVAL-ERE".
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR CESAR además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Realizar la prestación de los servicios y suministro de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en la invitación pública, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.b) Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo el talento humano y todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato.c) El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

- d) El contratista siempre debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- e) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- f) Realizar los pagos del sistema de seguridad social integral y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- g) Otorgar la garantía de cumplimiento, calidad de los servicios y bienes, pago de las obligaciones laborales, dentro de los 3 días siguientes una vez comunicada la aceptación de oferta.
- h) El contratista debe facilitar al supervisor la verificación de los bienes contratados a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados. Si como resultado de la inspección, la Entidad determina que no cumple las especificaciones técnicas, no se aceptarán reemplazos parciales, siendo obligación del contratista el cambio total del bien contratado cuya reposición debe ser realizada de manera inmediata.
- i) Contar con un stock de bienes de marcas reconocidas en el mercado que cumplan con los estándares de calidad y uso frecuente en el área de asistencia médica veterinaria. Igualmente deberá tener presentaciones originales y debidamente selladas por la empresa fabricante.
- j) En todo caso el oferente que resulte seleccionado se compromete a prestar el servicio cuando lo requiera la entidad el cual debe ser ejecutado por personal idóneo, con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender con prontitud los servicios que se requieran con cargo al presente proceso contractual.
- k) Todos los elementos veterinarios, así como los medicamentos, deben cumplir con todos los requisitos legales, en cuanto a registro, fecha de fabricación, vencimiento y lote de producción.
- l) El contratista debe garantizar que el lugar de prestación de los servicios, debe estar debidamente certificado por la autoridad competente.
- m) El contratista debe vigilar de manera permanente y continua los semovientes caninos de propiedad del EPMSVAL cuando se encuentran en las instalaciones del contratista por razón de la ejecución del contrato.
- n) Disponer del personal y medios logísticos veterinarios necesarios que garanticen la prestación del servicio en forma ágil y eficaz, de acuerdo con las necesidades para atender los requerimientos de los semovientes de la Entidad.
- o) Elaborar la historia clínica a cada semoviente que ingrese, para la prestación del servicio y entregar en archivo magnético (correo electrónico parcial y final del proceso contractual) y físico una vez el animal se retire del centro médico.
- p) Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre los servicios realizados y medicamentos suministrados.
- q) Asumir los costos de los servicios e insumos no autorizados por el supervisor del contrato, así como los costos directos e indirectos derivados de ello.
- r) El contratista debe contar con el talento humano capacitado, idóneo y calificado, garantizando la capacidad logística y técnica, equipos necesarios y suficientes para ejecutar la prestación de los servicios contratados en los tiempos requeridos por el Establecimiento.
- s) Garantizar el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial y al objeto del contrato.
- t) Realizar la entrega de los bienes contratados cumpliendo los protocolos de conservación y bioseguridad.
- u) Adoptar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la protección y atención integral de los semovientes caninos de del EPMSVAL.

- v) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, de manera inmediata, cuando se presente alguna novedad durante la ejecución del contrato, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Establecimiento, asumiendo los costos que dicho cambio implique.
- w) El contratista debe estar en la capacidad de reponer los bienes que se encuentre como producto no conforme al momento de la recepción.
- x) El contratista debe contar con un stock y disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
- y) A garantizar la entrega de los elementos requeridos por la Penitenciaría, a través del supervisor encargado del contrato.
- z) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II.
- aa) Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de uso y en excelentes condiciones de calidad.
- bb) Debe el contratista cambiar los elementos que resulten en mal estado o no cumplan las condiciones técnicas exigidas por el Establecimiento, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles después de verificado el estado de los mismos.
- cc) Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso.
- dd) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- ee) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- ff) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del contrato.
- gg) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- hh) Debe ser puntual en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.
- ii) Los productos deben ser nuevos, originales, no re manufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
- jj) La entrega de los productos se debe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes.
- kk) Deberá mantener el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de
- ll) acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
- mm) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993).
- nn) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.

Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Hasta el 25 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial.</p>
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor del contrato es hasta por la suma de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/C (\$61.117.280) M/CTE con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ CDP- No. 1725 de fecha 03/02/2025 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-307 EPMSV ERE – VALLEDUPAR, DEPENDENCIA 12-08-00-307 EPMSV VALLEDUPAR GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, EPMSV VALLEDUPAR FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF, POR EL VALOR DE \$61.117.280 <p>FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/C (\$61.117.280) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el contratista debe Facturar por separado los elementos correspondientes por cada Rubro.</p> <p>El establecimiento de mediana seguridad de Valledupar - EPMSVVAL, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.</p> <p>La dinámica para la ejecución del contrato dispuesto por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar implica que el presupuesto oficial será el valor total del contrato, que será agotado de acuerdo a las entregas que realice el contratista, para lo cual se aplicará el valor del bien según el valor de la oferta económica presentada por el contratista a precio unitario por cada elemento ofertado, por consiguiente, el valor total de ejecución del contrato depende de la cantidad de entregas efectivamente realizados por el contratista.</p> <p>NOTA 1: El contrato se celebra en la modalidad ya indicada de precios unitarios fijos; por consiguiente, el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de</p>



Valledupar no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al Contratista.

El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar, efectuará el **PAGO DE MANERA PARCIAL** al contratista durante los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura periódica correspondiente, debidamente registrada en la plataforma SECOP II para su posterior aprobación o rechazo, de acuerdo al valor de los bienes recibidos bajo el sistema de monto agotable; es decir, el valor del presupuesto estimado se agotará conforme al valor de los ítems ofertados y de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato, previa presentación de la factura electrónica (resolución No 000042 de 05 de mayo de 2020) correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el contratista o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

La Factura debe registrarse a nombre del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar - **EPMSCVAL NIT. 892.301.722-8**. Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC, las facturas serán canceladas por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación del área de Gestión Corporativa.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar y los relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) si hubiere lugar a ello, adjuntando certificación debidamente firmada y planillas de pago.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), como requisito necesario para el pago, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020. Para ello cuando de acuerdo a lo establecido por SIIF en Circular 020 de 2021, cuando se emita la factura los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión; también deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #S12-08-00-307; Contrato 307-002-2025; pproductivos.epcvalledupar@inpec.gov.co y tener en cuenta que al registrar el NIT del receptor se debe registrar sin el dígito de verificación; para el caso del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar registrar 892.301.722-8.

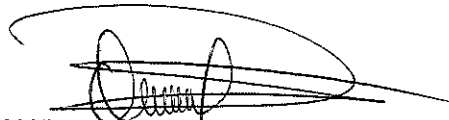
	<p>Las facturas se deberán presentar de forma independiente por cada rubro presupuestal de acuerdo a los productos contratados.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos, previa Aprobación de la Factura por parte del Supervisor Designado en el SECOP II y en la aplicación de factura electrónica de Olimpial T si es facturador electrónico.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente a título de Renta, Retención en la Fuente a título de IVA, Retención en la Fuente a título de ICA y Contribuciones, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y conforme Concepto Financiero correspondiente al presente proceso contractual.</p> <p>Observación: El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar se reserva la disposición del Decreto 1625 de 2016: Artículo 1.2.4.6. Manejo administrativo de las retenciones. Con el fin de facilitar el manejo administrativo de las retenciones, los retenedores podrán optar por efectuar retenciones sobre pagos o abonos cuyas cuantías sean inferiores a las cuantías mínimas establecidas en los artículos 1.2.4.4.1 y 1.2.4.9.1 de este Decreto.</p> <p>Las facturas serán canceladas por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar dentro de los treinta (30) o Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</p>
<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.</p> <p>Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar Cesar, NIT. 892.301.722-8. de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Dicha garantía otorgada por el contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones debe ser contenida en un contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Valledupar Cesar, La garantía de cumplimiento debe tener los</p>

siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (d) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. (B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. (C) Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la aceptación de oferta.
Deficiencia y mala calidad e incorrecto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato.	50%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la aceptación de oferta.
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la aceptación de oferta.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	5%	Duración del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la aceptación de oferta.

LUGAR DE EJECUCION. DE El lugar de ejecución será en la ciudad de Valledupar en la dirección: carrera 19ª # 18-60 Barrio Dangond

Atentamente,



Dra. DIANYS LICET SANCHEZ ALMANZA

Directora (E) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar

